



VISTO la propuesta de Protocolo de Trabajo entre la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, Universidad Nacional de Río Cuarto (FCEFQyN) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), obrante en el Expediente N° 63295-16; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo de Trabajo se encuadra en el Convenio General de Cooperación aprobado por Resolución del Consejo Superior N°389/13 y ha sido avalado por el Departamento de Ciencias Naturales de esa unidad Académica.

Que la FCEFQyN, a través del Departamento de Ciencias Naturales, Orientación Morfología Vegetal y el INTA, a través de la Agencia de Extensión Rural Concarán, estación experimental agropecuaria San Luis, desarrollarán actividades para lograr vinculación multi e interdisciplinaria en docencia, investigación y extensión para la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies con uso aromático y medicinal.

Que se designa como Coordinadores y Responsables de la ejecución técnica y administrativa de las actividades a la Dra. Susana Suárez (DNI Nro. 16.529.951) del Departamento de Ciencias Naturales por parte de la FCEFQyN y a la Ing. Agrónoma María Carolina Galli (DNI Nro. 20.572.815) por parte del INTA.

Que los resultados de las actividades (documentos y/o proyectos) que se elaboren, sean parciales o definitivos, serán de propiedad intelectual por partes iguales.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7901 y el acuerdo de la Secretaría Económica Incidente N°63295-16. No obstante ello, y atento al plazo de duración (18 meses), deberá ser autorizado por el Consejo Superior.



Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Investigación, Postgrado y Transferencia de este Consejo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Aprobar el PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), según se detalla en ANEXO de la presente.

ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución para su tratamiento en el Consejo Superior.

ARTICULO 3do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION Nro.: 214


Mgr. Marcelo E. DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.


Dra. Rosa Irene GATTAS
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Quím. y Nat.



ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RIO CUARTO y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria se estipula el presente Convenio de Cooperación Técnica entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNRC, en adelante la "FCEFQyN" con domicilio en Ruta 36, Km 601, de la ciudad de Río Cuarto, representada en este acto por su Sra. Decana, Dra. Rosa CATTANA, por una parte, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante el "INTA", con domicilio en calle Rivadavia 1439, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Director del Centro Regional La Pampa – San Luis, Ing. Agr. Néstor Pedro STRITZLER, por la otra, y considerando:

El Convenio Marco aprobado por Resolución de Consejo Superior N°389/13 (Expte. N° 63295) de la UNRC entre ambas instituciones.

Por tal motivo las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio el cual se registrará por las siguientes cláusulas:



PRIMERA: La FCEFQyN a través del Departamento de Ciencias Naturales, Orientación Morfología Vegetal, y el INTA a través de la AGENCIA DE EXTENSIÓN RURAL CONCARAN, ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN LUIS, desarrollarán actividades para lograr la vinculación intermultidisciplinaria en docencia, investigación y extensión en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies con uso aromático y medicinal.

SEGUNDA: Para obtener los resultados mencionados en la cláusula primera, se estructurará un Programa de Trabajo de 18 meses de duración y cuyas actividades se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente protocolo.

TERCERA: Las partes tienen la facultad de controlar y verificar la evolución de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DE INTA.

CUARTA: EL INTA, a través de la EEA San Luis, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. El INTA designará como responsable del presente convenio al Ing. Agr. María Carolina Galli (DNI 20.572.815) con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, debiendo elevar a la Dirección de Centro los informes de avance y final de las mismas.



QUINTA: El INTA se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, especificado en el **Anexo I**.

SEXTA: El INTA se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el **Anexo II**, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades (Nº de días). El INTA se obliga a comunicar por escrito, a la FCEFQyN sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

OBLIGACIONES DE FCEFQyN

SÉPTIMA: La FCEFQyN a través del Departamento de Ciencias Naturales, Orientación Morfología Vegetal "conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. La FCEFQyN designará como responsable del presente convenio a la Dra. Susana Amalia Suárez (DNI 16.529.951) del Departamento de Ciencias Naturales con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a FCEFQyN

OCTAVA: La FCEFQyN se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el **Anexo I**.



NOVENA: La FCEFQyN se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el **Anexo II**, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades (N° de días). La FCEFQyN se obliga a comunicar por escrito, a el INTA sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

DECIMA: La FCEFQyN se obliga a contratar y presentar en forma previa al inicio de las actividades, durante el plazo de duración del presente convenio, un seguro que cubra a los participantes ante la posibilidad de muerte accidental, invalidez total accidental, invalidez parcial accidental y reintegro de gastos médicos por posibles accidentes que se produzcan en ocasión que los participantes aportados por su parte se encuentre cumpliendo, en dependencias del INTA, con los objetivos del presente, o en ocasión de traslado desde o hacia los lugares donde desarrolla la mencionada práctica. Asimismo la FCEFQyN asume toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan producir en dichas situaciones y que, por diversas causas, no sean cubiertos por los seguros contratados".

DECIMA PRIMERA: Las partes garantizan la observancia de las normas sobre secreto profesional y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones legales por parte de todas las personas que participan de la actividad, motivo del presente protocolo.



DECIMA SEGUNDA: Los resultados finales serán informados por la Dra. Susana Amalia Suárez (DNI 16.529.951) del Departamento de Ciencias Naturales de la FCEFQyN y por el INTA por la Ing. Agr. María Carolina Galli (DNI 20.572.815).

DECIMA TERCERA: Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad intelectual, por partes iguales, del INTA y de la FCEFQyN -UNRC, y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscribirán esos derechos del autor o de los responsables del trabajo.

DECIMA CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Protocolo, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

DECIMAQUINTA: Las actividades se desarrollarán según las pautas de seguridad establecidas en cada una de las partes.

DECIMA SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dieciocho (18) meses y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo por escrito a las otras partes con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.



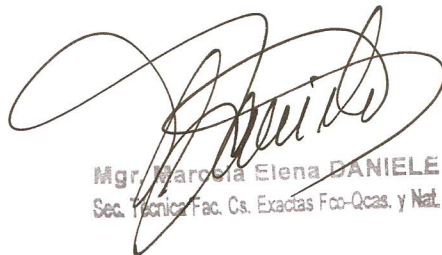
214 1

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

*"Celebrando el Bicentenario de la Independencia
Argentina y el 45° aniversario de la creación de la UNRC"*

DECIMA SEPTIMA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente acuerdo, se someten a los Tribunales Federales con asiento en los domicilios mencionados renunciando en este acto a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a losdías del mes de del año dos mil dieciseis.-


Mgr. García Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa María CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



ANEXO I

Antecedentes:

A partir del año 1982, el Instituto de Recurso Biológicos del INTA Castelar, inicia un plan de trabajo para el estudio y domesticación de plantas aromáticas nativas. A partir de la implementación desde el año 2006 del proyecto PNHFA4164 y su continuidad con PNHFA-1106094, se obtiene una base firme para avanzar en un proceso de introducción a cultivo de las especies de mayor demanda comercial. Específicamente, través su participación, la Estación Experimental Agropecuaria San Luis (EEA San Luis) generó proyectos articulados PROFEDER 728223, y actualmente el PAMSL-1282205. Además ha incorporado una beca de formación con sede en la Agencia de Extensión Rural de Concarán (AER Concarán). El grupo cuenta con la caracterización socio-económica del sector recolector, caracterización florística y evaluación de la dinámica de la cadena de valor. Por su parte, los docentes-investigadores de UNRC son responsables o participan en asignaturas del ciclo básico (Biología Vegetal, Morfofisiología Veg., Botánica I y II) y de especialización (Botánica Sistemática de Plantas Vasculares, Ecología Veg. y Manejo de Flora y Fauna) y de cursos extracurriculares de grado como parte de la curricula del Profesorado y de la Licenciatura en Ciencias Biológicas y de Microbiología. El grupo de investigación en interacciones bióticas y abióticas en agroecosistemas (GIIBA) dirigido por la Dra. Susana A. Suárez, cuenta con la caracterización florística y ambiental de la zona en estudio, con 6 años de experimentos en marcela y 2 años en poleo (Convenio 026/09, PFIP, COFECyT - MINCYT N° 1622/07; MINCyTCba. N° 000113/2011, PID 2010). Previamente se trabajó en coriandro (*Coriandrum sativum*), chinchilla (*Tagetes minuta*) y cedrón (*Aloysiacitriodora*). Es necesario reforzar el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC).



Objetivo:

Vinculación intermultidisciplinaria en docencia, investigación y extensión en relación con la evaluación de características biológicas, productivas y ambientales que condicionan el establecimiento y el rendimiento de especies con uso aromático y medicinal.

Actividades:

- a. Participación en proyectos de investigación y/o extensión en la temática de mutuo interés.
- b. Relevamientos de vegetación y caracterización ambiental de sitios con especies de uso aromático y medicinal.
- c. Diseño y mantenimiento de experimentos en condiciones de cultivo de especies de uso aromático y medicinal.
- d. Organización y participación en reuniones de divulgación y asesoramiento con personas e instituciones interesadas en la conservación, producción y comercialización de especies con uso aromático y medicinal.
- e. Perfeccionamiento académico y científico del personal de ambas instituciones con reuniones conjuntas.
- f. Colaboración en la tarea docente de grado y postgrado en la temática de la conservación, producción y comercialización de especies con uso aromático y medicinal.



En la FCEFQyN el grupo de investigación en interacciones bióticas y abióticas en agroecosistemas (GIIBA) cuenta con:

- Infraestructura: en el Campus de la UNRC con un sector de parcelas experimentales con alambrado perimetral y tanque de agua; laboratorios y oficinas.
- Equipamiento: herramientas de campo, motoguadaña, motocultor y cortadora de pasto a explosión, gps, computadoras, impresoras, scanner, cámara fotográfica digital, proyector de imágenes y videos, equipamiento de oficinas y laboratorios, material de vidrio, heladeras, estufas de secado, cámara de crecimiento, estufa germinadora, balanza. Además de bibliografía general y específica y acceso internet con bases digital de datos, y elementos y procedimientos gestión de seguridad y bioseguridad acordes a las actividades planteadas.

En la AER de Concarán, EEA San Luis INTA se cuenta con:

Agencia de Extensión Rural con equipamiento completo de oficina, computadoras, salón de reuniones, vehículos oficiales, estufa de secado, balanza, barreno y GPS. En la EEA San Luis cuenta con herbario, laboratorio de suelo y laboratorio de semillas con procedimientos en gestión de seguridad y bioseguridad acordes a las actividades planteadas.

Dra. Rosa María CATTANA
Decana Fac. de Ciencias Físico-Químicas y Naturales



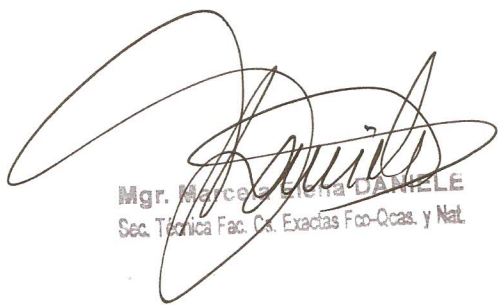
ANEXO II

| Participantes por la FCEFQyN: | Tiempo asignado |
|---|-----------------|
| Dra. Susana Amalia Suárez (DNI 16.529.951) | 75 días/año |
| Dra. Antonia Josefina Oggero (DNI 14.574.966) | 24 días/año |
| Dr. Marcelo Daniel Arana (DNI 23.226.040) | 24 días/año |
| Dra. Evangelina Natale (DNI 24.770.610) | 24 días/año |


Participan por la Unidad de Extensión y Desarrollo Territorial Concarán y EEA San Luis:

| A.E.R. Concarán: | Tiempo asignado |
|---|-----------------|
| Ing. Agr. María Carolina Galli (DNI 20.572.815) | 75 días/año |
| Ing. Agr. Oscar Ariel Risso (DNI 34.247.165) | 52 días/año |
| A.E.R. Villa Mercedes: | |
| Ing. Agr. Laura Terenti (DNI 28185227) | 26 días/año |
| Ing. Agr. Belén Bravo (DNI 32867461) | 26 días/año |

=====



Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.